



**HECHO ESENCIAL**  
**Antofagasta Terminal Internacional S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 80**

Antofagasta, 31 de Enero de 2014.

**Señor**  
**Fernando Coloma Correa**  
**Superintendente**  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
**Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449**  
**Presente**

**Ref.: COMUNICA HECHO ESENCIAL**

---

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 284, debidamente facultado, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Antofagasta Terminal Internacional S.A. (ATI S. A.) lo siguiente:

Como ya es de público conocimiento, el 06 de Enero pasado un grupo de trabajadores pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Muellaje ATI S. A., del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Muellaje ATI S. A. Renta Fija y Otros, del Sindicato de Operadores de Equipos Móviles y del Sindicato de Muellaje del Loa, entre los cuales se contaban trabajadores de las empresas relacionadas a ATI S. A., Muellaje ATI S.A. y Muellaje del Loa S. A, paralizaron sus actividades de manera ilegal e indefinida fundados, particularmente, en exigencias dirigidas al Gobierno para obtener el pago retroactivo de la media hora de colación. Tal hecho de fuerza mayor produjo la suspensión de las operaciones portuarias en nuestro Terminal y la imposibilidad de ejecutar el contrato de concesión con la Empresa Portuaria de Antofagasta.

Con el objeto de solucionar definitivamente esta grave situación y restablecer en forma inmediata las actividades en nuestro Terminal, las empresas ATI S.A., Muellaje ATI S. A y Muellaje del LOA S.A., se comprometieron a pagar en febrero próximo la suma única de \$1.500.000 brutos a título de bono por término de conflicto en favor de cada trabajador que: (i) haya realizado un mínimo de 18 turnos de trabajo portuario en las respectivas empresas por los últimos 6 meses del año 2013 y (ii) que no haya sido beneficiario de una pensión de gracia a esta fecha.



Se estima que el impacto en los resultados financieros de ATI S. A., tanto por la paralización de las actividades portuarias de forma ilegal durante 20 días como por el pago antes referido, será del orden de USD 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos).



**Giordy Constans Calvo**  
**Gerente General**

GCC/ccc  
c.c. ATI Sra. Aurora Williams B. / Srta. Patricia Ardiles B.  
Archivo C-ATI GGRAL – SVS – 14 - 002